CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN
(EXPTE. C/0682/15 PORTOBELLO/EYSA)

SALA DE COMPETENCIA

Presidente
D. José María Marín Quemada

Consejeros
Dª. María Ortiz Aguilar
D. Benigno Valdés Díaz
Dª. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario
D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 10 de septiembre de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la toma de control exclusivo de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. ("EYSA") por parte de PORTOBELLO CAPITAL GESTION, S.G.E.I.C. ("PORTOBELLO") (Expte. C/0682/15 PORTOBELLO/EYSA), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. Asimismo, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Sala de Competencia considera que el pacto de no competencia no forma parte de la operación en lo que no afecte al territorio español. Todo ello de conformidad con lo señalado en los párrafos (10, 11 y 12) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.